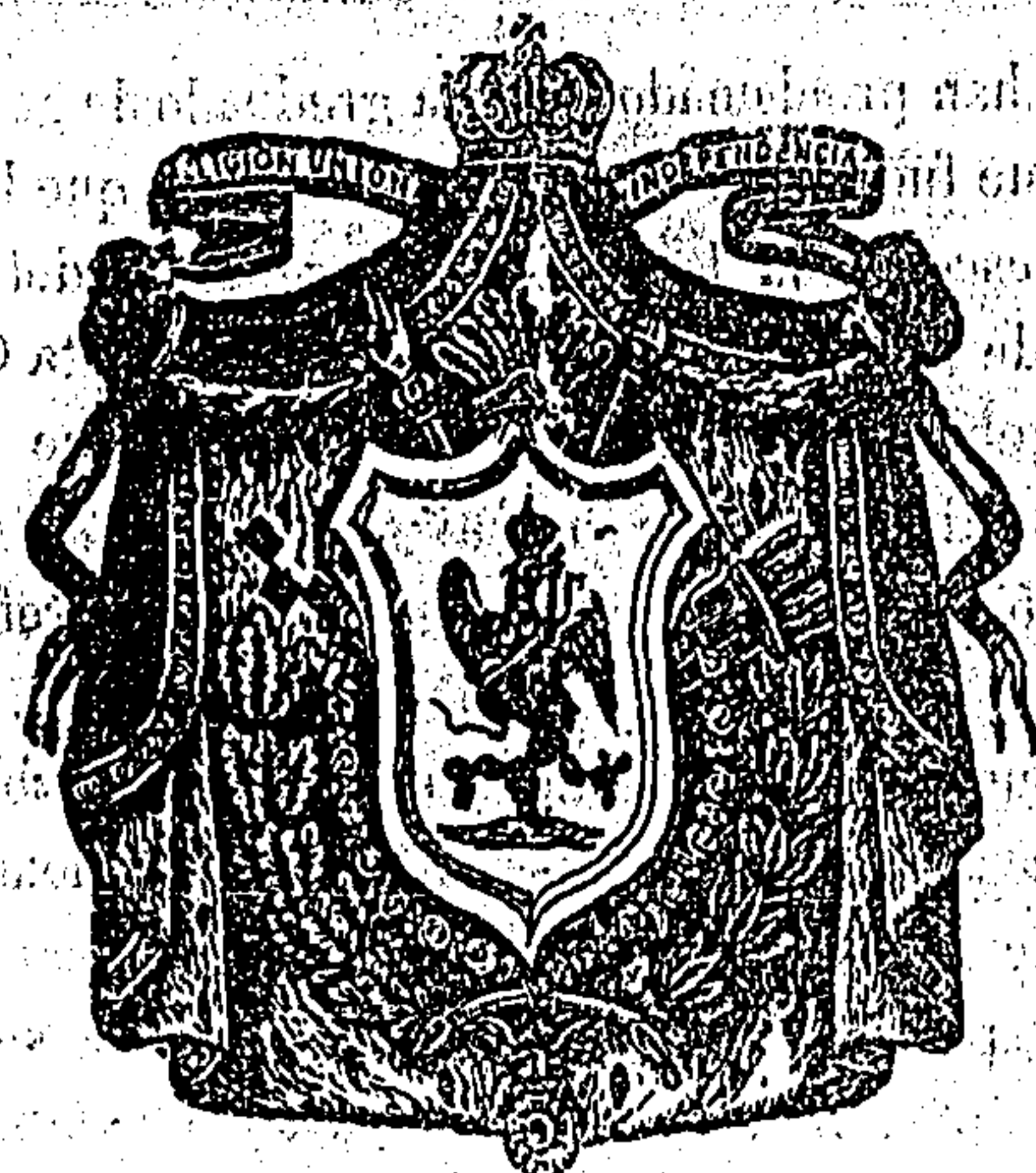


PERIODICO



OFICIAL

DEL IMPERIO MEXICANO.



CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana.
El precio de la suscripción en esta capital es el de UN PESO mensual adelantado, y UN PESO DOS REALES en los Departamentos franco de porte.
Los números sueltos valen UN REAL.
Las suscripciones se reciben en el despacho de esta imprenta, calle del Aguila núm. 13; en la librería de D. Antonio de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos, y en la librería de D. José M. Aguilar, 1.º calle de Santo Domingo núm. 5.

AVISO.

TESORO FRANCÉS.

Curso de cambio sobre Paris.
4 frs. 95 cs. el peso fuerte.

NOTICIAS OFICIALES.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Tulancingo, Marzo 13 de 1864.

El comandante D. Miguel Rudicano, con fecha 11 del corriente, desde Zacualtipam, en carta particular me dice lo siguiente:

"Honor y gloria al gobierno de Tulancingo!—Sr. general D. Francisco González Pavón.—En la mañana de hoy y después de un combate de tres horas que honra al enemigo, hemos ocupado esta plaza fortificada, quedando en nuestro poder un obús de á 12, una pieza de á 8 y muchas municiones y armas. El detall de esta acción lo dará á V. S. el Sr. comandante Romero á quien obedecí como el último soldado.

En estos momentos solo puedo felicitar á V. S. por este triunfo decidido, pues á mas de los pertrechos de guerra han quedado en nuestro poder y como prisioneros el gobernador D. Manuel de la Peña, el Lic. D. José Isaac Sancha, D. Manuel Martínez de Castro, Lic. D. Juan Benavides, D. Ignacio de la Peña y Ramirez, capitán de infantería D. Luis Máximo Rodríguez, D. Ignacio Durán y el famoso Alarcon.

Reciba V. S. mis plácemes señor general, y cuente con la adhesión y respeto que le tiene su atento subordinado Q. B. S. M."

Y tengo el honor de trasmitir á V. S. tan plausible noticia, agregándole que segun noticias recibidas por buen conducto, Tuxpam ha sido ocupado el dia 9 por las tropas imperiales, lo que dará el feliz resultado de la pronta pacificación de todo el Norte de México hasta Tampico, pues Zacualtipam era el punto de apoyo de los facciosos; pues como lo tenían artillado y fortificado, se creían muy seguros; mas nada ha detenido á los valientes gefes, comandante de escuadron de Chignahuapam D. Santiago Romero y D. Miguel Audicano del de esta capital, quienes en perfecta consonancia han batido aquella plaza, sin mas auxilio que sesenta hombres de Huacocotla al mando del comandante D. Antonio Salazar cuyos gefes y sus valientes subordinados

los creo dignos de la consideración del Supremo Gobierno.

Tan luego como venga el parte circunscrito lo elevaré á las manos de V. S.

Entre los heridos de gravedad se encuentra el comandante de escuadron D. Pomposo Sancha, de la fuerza de los facciosos.

Sírvase V. S. felicitar á S. A. S. la Regencia del Imperio por este importante hecho de armas que dá la paz al Distrito de mi mando.

Entre las instrucciones que di al comandante Audicano, fué la de que organizase el gobierno de los Distritos de Zacualtipam y Mextitlan, encargándose provisionalmente del gobierno de ellos, hasta entretanto yo con mejores datos, puedo proponer á V. S. los gefes que deben mandarlos, lo que haré muy prontamente encargándole con especialidad organice las rentas públicas restituyendo al antiguo administrador D. Francisco Lesama cuyos conocimientos y prestigio en aquellos pueblos son de suma utilidad.

Sírvase V. S. aceptar mi aprecio y consideración.

El general Prefecto del Distrito, *Francisco G. Pavón*.—Señor Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.

Es copia. México, Marzo 15 de 1864.

El Subsecretario de Estado y del Despacho de Gobernación, *J. M. Gonzalez de la Vega*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Sección 1.ª—Palacio Imperial. México, Marzo 14 de 1864.

Prefectura superior política del Departamento de San Luis Potosí.—Sección de guerra.—San Luis Potosí, Marzo 8 de 1864.

Relacion de los señores gefes y oficiales hechos prisioneros de guerra en la accion del 27 de Diciembre, á quienes se les ha expedido pasaporte por haber firmado la protesta de adhesion.

Comandante graduado, capitán D. Angel Angulo, para México.

Capitán D. Lorenzo Mendoza, para ocuparse de asuntos propios en haciendas y puntos de este Departamento.

Teniente D. Pedro García, para incorporarse á su familia, residente en el Valle de San Francisco.

Subteniente D. Patricio Razo, para México.

Subteniente D. Jesus Espinosa, para México.

Subteniente D. Zeferino Martínez, para México.

A los demas segun lo han ido solicitando, se les ha expedido salvo-conducto para que no sean molestados; pero con la condicion de residir en esta capital bajo su palabra de honor, escusándose de hacer la protesta que hicieron los mencionados.

El secretario general de la prefectura superior política, *Severo I. Reyes*.

Es copia.—*Juan de D. Peza*.

ACTAS DE ADHESION

A LA INTERVENCION Y AL IMPERIO.

Francisco Quintana Pastrana, vice-secretario del I. Ayuntamiento de esta ciudad. Certifico: que á fojas tres del libro de actas aparece una del tenor siguiente:

"En la ciudad de Campeche, á los veintinueve dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro; reunidos los que suscriben ante el coronel Prefecto político del Distrito D. Manuel Mendez y Hernández, convocados previamente por éste con el importante objeto de examinar, discutir y acordar lo que se considere mas conveniente en las actuales emergencias de la Nación, y considerando que segun las noticias recibidas últimamente el gobierno constitucional ha dejado de existir de hecho por haberse fugado el C. presidente Benito Juárez separándose del territorio nacional; que la mayoría de la Nación cansada de sufrir los enormes males que ha causado la guerra fratricida á que ha dado lugar la forma de gobierno republicano cuyos teóricos principios son sumamente halagüeños, pero que reducidos á la práctica producen el desorden, la desorganización, la inmoralidad y la ruina del pais que los adopta, porque bajo esta forma de gobierno todos los ciudadanos querran mandar y ninguno obedecer como la esperiencia lo ha acreditado y ha adoptado la forma de gobierno monárquico moderado proclamando como Emperador de México al Archiduque Fernando Maximiliano de Austria. Considerando que toda la península de Yucatan ha adoptado estos mismos principios proclamados por la Nación, la ciudad de Campeche ha aprobado los artículos siguientes:

1.º Campeche reconoce y presta obediencia á la Serenísima Regencia establecida en la Capital del Imperio Mexicano como parte integrante de esto, protestando á la vez sumision á todas las disposiciones que emanen de ésta ó de S. M. el Príncipe Maximiliano de Austria que es el llamado por la voluntad de la Nación al trono de México tan luego como S. M. arrive á él.

2.º Mientras la Serenísima Regencia dispone lo que crea mas conveniente, quedará encargado de los mandos político y militar de toda la península de Yucatan el Exmo. Sr. general de la division de operaciones D. Felipe Navarrete á quien han proclamado los pueblos todos del que fué territorio de Campeche, quedando desconocida la administración demagógica de D. Pablo García y sujeta esta ciudad al gobierno de México en su régimen administrativo como se hallaba el año de mil ochocien-

tos cincuenta y siete en que se separó del resto del Estado.

3.º El espresado benemérito general de la division de operaciones D. Felipe Navarrete queda ampliamente facultado para arreglar la administración pública de Yucatan conforme á los principios proclamados por la intervencion, dando cuenta á la Serenísima Regencia para su conocimiento y aprobación.

4.º De la presente acta se sacarán copias para la Serenísima Regencia por conducto del segundo almirante de la armada francesa Mr. G. Cloué para el Exmo. Sr. general de la division de operaciones D. Felipe Navarrete, para el Exmo. Sr. almirante que tan eficazmente nos auxilió para triunfar de nuestros enemigos dándole en atento oficio las mas espresivas gracias por su cooperación tan oportuna, con lo cual se dió por concluida esta acta que firman para constancia.

El Prefecto político, Manuel Mendez Hernández; alcalde 1.º, Pedro Ramos, idem 2.º, Domingo Barret; idem 3.º, Manuel López Martínez; regidor, Ramon Estrada; idem, Julian Gual; idem, Pablo Llovera; idem, José Maria Lavalle; idem, Francisco M. Gregor; síndico procurador, Manuel E. Carrillo; juez de lo criminal, Nicolás Dorantes y Avila; juez de lo civil, Dr. Manuel Ramos; cura de la parroquia del centro, Gregorio Jimenez; cura cuadjutor, Mamerito Ojeda; Eduardo Berron, presb. Nicanor Salazar, Joaquin Estrada, presb. Vicente Mendez, Lic. Juan Mendez Ojeda; José D. Gonzalez, presb. Juan J. Araos, presb. D. mas Aguilar, presb. Máximo Abreu, Pablo Sotelo, Miguel Urbina, Pedro Soler, Diego A. Acevedo, Teodoro Arbisna y Arnaldo, Manuel Oliver, Mariano Quijano, Jesus Maria Frayre, Gabriel Aubry, Manuel Masu, Francisco Fuentes, José Benito Silva, Julian Ortiz, el coronel permanente, Gerónimo López de Llergo; José Maria Blanco, J. G. Castilla y Perea, Ramon Cantarell, J. de Molina Ferrer, Joaquin Urbina Calvo, Antonio Careno; escribano público, Sabás Carbajal; Demetrio Argas, Alejo Perez, Domingo Quintana, comandante de policías, José Ibañez; segundo idem de idem, Manuel Osorio; Antonio Galindo, Julian Cenerá, José J. Rodriguez, Norberto Trejo, José J. Quijano, José Maria Marcin, Manuel J. Dorantes, Jose del C. Villorin, Juan Bautista Canabal, Estévan Brito, Perfecto Castro, Matias Vera, presbitero bachiller José Rafael Ceralain; José Maria Granados, José Maria Camacho, Manuel Gonzalez, Hilario Morales, Juan P. Marcin, José Maria Perez, Mauricio Moreno Guerra, José Antonio Careno, Pedro Miranda, administrador de la aduana marítima, Eduardo M. Gregor; contador de la misma, Francisco Quintana; oficial 2.º, Manuel Cosgalla; idem 3.º Nicolás Ferrer, vista, José Maria Cas-